ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 7449
(15 de diciembre de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA SAMC- 024 - 2025 Y EL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVA."

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaria para el Desarrollo Económico, elaboraron los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-024-2025 cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE TANQUE Y ACCESORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LÁCTEOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS DEL MUNICIPAL DE CHIA."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fué el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-024-2025, el día 21 de noviembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co, y en la página WEB de la alcaldía municipal https://chia-cundinamarca.gov.co/web/2024/03/05/contratacion, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía no recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, como consta en la plataforma SECOP II.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, equivalente la suma de quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos m/cte. ($533.287.768), podía limitarse a Mipyme.

Que dentro del término previsto para la presentación de solicitudes de limitación a Mipyme el municipio recibió las siguientes:

OFERENTE	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA**	**RANGO DE CLASIFICACIÓN**	**CLASE MANIFESTACION**	**CUMPLE**
FUNDACION CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL	ALLEGA	Pequeña empresa	Municipal	SI
CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	ALLEGA	Microempresa	Municipal	SI
STAR T&L SAS	ALLEGA	Microempresa	Municipal	SI

De acuerdo con lo anterior, y al haberse recibido tres (03) solicitudes de limitación que cumplen con lo exigido en el anexo del pliego de condiciones (numeral 1.18), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 7449
(15 de diciembre de 2025)

Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y atendiendo a lo dispuesto en los conceptos que al respecto sobre la materia ha emitido Colombia Compra Eficiente tales como el C-041-2022, C-315-2022, C-340-2022 C-473-2022, C-464-2022, C-743-2022 , C-835-2022, y recientemente el C-100-2025, entre otros; se hace procedente en primer lugar realizar la limitación del proceso en curso a Mipymes por cumplir con el lleno de los requisitos y en atención a que para el presente proceso se determinó una regla especial de limitación territorial relativa al sector objeto de la necesidad a satisfacer por parte de la dependencia estructuradora, el proceso fue limitado a **MIPYMES DE ORDEN MUNICIPAL.**

Que existió la disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-024-2025**,** cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE TANQUE Y ACCESORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LÁCTEOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS DEL MUNICIPAL DE CHIA."** según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($79.293.500), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones APROX. 55,70 SMLMV.** El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

CDP No. 2025001782 del 14/08/2025				
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**		**VALOR**
2310417022024251750070072.3.2.02.01.004	CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION	$80.000.0000
TOTAL DISPONIBILIDAD				$80.000.0000

Que mediante Resolución No. 6744 del 29 de noviembre de 2025, la Administración Municipal ordenó la apertura proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía, y se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que a través de aviso por el módulo de mensajes públicos, el municipio dio a conocer a los cuatro (4), que la entidad prescindía de la realización de la audiencia de sorteo y que quienes hubieran presentado en término su manifestación de interés en participar se encontraban habilitados para presentar su oferta en el marco del desarrollo del presente proceso de selección.

Que dentro del término legal el municipio de Chía no recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo a través de la misma plataforma.

A fecha de cierre cuatro (04) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a las 9:31 am, se presentaron las propuestas que a continuación se relacionan:

No.	**INTERESADO/PROPONENTE**	**NIT**
1	CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	**901103887-7**
2	TECNILAC WILLGO S.A.S.	**811027930-4**

NOTA: El proponente TECNILAC WILLGO S.A.S., incurrió en causal de rechazo conforme el informe del evaluador económico y financiero, como se puede verificar en la verificación anexa a este documento.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES**			
	ASPECTOS JURIDICOS	**ASPECTO TECNICO**	**CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACION**	**ASPECTO ECONOMICO**
CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
TECNILAC WILLGO S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 7449
(15 de diciembre de 2025)

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN:

PROPONENTE	FACTORES PONDERACIÓN			
	Oferta económica (10 PUNTOS)	Factor de calidad (79,75 PUNTOS)	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (0,25 PUNTOS)	Apoyo a la mano de obra local. (10 PUNTOS)
CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	10	79,75	0,25	10
TECNILAC WILLGO S.A.S.	0	0	0	0

ORDEN DE ELEGILIBILIDAD

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	**99,75**
TECNILAC WILLGO S.A.S.	**0**

Que, durante el término de traslado, que concluyó el 12 de diciembre de 2025, se recibieron documentos a título de subsanación, razón por el cual el Comité Evaluador procedió a realizar la revisión, verificación y evaluación de estos, publicando el día 15 de diciembre de 2025 actualización del informe de verificación y evaluación, presentando al ordenador del gasto la respectiva recomendación en los siguientes términos:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	NIT
1	CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	**901103887-7**
2	TECNILAC WILLGO S.A.S.	**811027930-4**

NOTA: El proponente TECNILAC WILLGO S.A.S., incurrió en causal de rechazo conforme el informe del evaluador económico y financiero, como se puede verificar en la verificación anexa a este documento.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO TECNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	ASPECTO ECONOMICO
CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TECNILAC WILLGO S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN:

PROPONENTE	FACTORES PONDERACIÓN			
	Oferta económica	Factor de calidad (79,75 PUNTOS)	Criterios diferenciales para emprendimientos y	Apoyo a la mano de obra local. (10 PUNTOS)

	(10 PUNTOS)		**empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (0,25 PUNTOS)**	
CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	10	79,75	0,25	10
TECNILAC WILLGO S.A.S.	0	0	0	0

ORDEN DE ELEGILIBILIDAD

PROPONENTE	**PUNTAJE TOTAL**
CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION	**99,75**
TECNILAC WILLGO S.A.S.	**0**

Que, una vez culminada la etapa de verificación y evaluación, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso SAMC-024-2025 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE TANQUE Y ACCESORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LÁCTEOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS DEL MUNICIPAL DE CHIA**", al proponente **CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION,** con NIT. No. 901.103.887-7, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE CHAVARRIO GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía 81.720.282 de Chía, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($79.200.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y se brindó la oportunidad a los interesados de intervenir otorgándose la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Chía

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar el proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía SAMC-024-2025 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE TANQUE Y ACCESORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LÁCTEOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS DEL MUNICIPAL DE CHIA.**", al proponente **CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION**, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE CHAVARRIO GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía 81.720.282 de Chía, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($79.200.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, teniendo en cuenta la verificación efectuada por el evaluador y verificador financiero y económico, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía, de la siguiente manera:

CDP No. 2025001782 del 14/08/2025				
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**		**VALOR**
2310417022024251750070072.3.2.02.01.004	**CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo**	**1301**	**R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION**	**$80.000.0000**
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$80.000.0000**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar al oferente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II, con la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno.

ARTÍCULO SQUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), hoy quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas - Jefe Oficina de Contratación
Elaboró: Gloria Daniela Duarte Peralta – Contratista Oficina de Contratación.